



FORMOSA



LEY 1148

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE FORMOSA

Farmacia. Sanciones por infracciones. Modificación del art. 1° de la ley 367 de adhesión a la ley nac. 17.565.

Sanción: 02/02/1982; Promulgación: 02/02/1982; Boletín Oficial 09/02/1982.

Artículo 1° -- Modifícase el art. 1° de la ley 367, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 1° -- Adóptanse para ser aplicadas en todo el ámbito territorial de la Provincia, las disposiciones establecidas en los arts. 49 y 50 primera parte y 52 de la [ley nacional 17.565](#).

El Poder Ejecutivo provincial reglamentará la [ley nacional 17.565](#), dentro de los 30 días de la sanción de la presente.

Art. 2° -- Comuníquese, etc.

